POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-8-10046-20

Popayán, 31 AGO 2020

Señor
SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMÁN,
Propietario del establecimiento Insuquimica
CR 19 NRO. 6-24
Celular 3113400297
Popayán, Cauca

Asunto: aceptación oferta proceso numero PN MEPOY MIC 049 DEL 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 25 de agosto de 2020, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de Minima Cuantia numero PN MEPOY MIC 049 DEL 2020, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PISCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN", por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($8.906.761.00), moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-8-10046-20**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **NELSON DIAZ PINZON**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 79.534.734 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante de la Policìa Metropolitana de Popayàn
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02111 del 06 de abril de 2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	**Establecimiento de comercio**: INSUQUIMICA **NIT.** 1.061.728.810-8, **Propietario :** SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMÁN **Doc. de Identidad**: 1.061.728.810 Expedida en Popayán **Ciudad Notificación**: Popayán Cauca **Direccion**: CR 19 NRO. 6-24 **Celular** 3113400297 **Correo electrónico**: contacto@grupoinsuquimica.com
SUPERVISORES DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con las siguientes: • Hacer cumplir el objeto el contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. • El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar. • Igualmente verificara la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza. • Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesario por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional. • Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. • Previa revisión por parte del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, la cual se adelantara dentro de los cinco últimos días de cada mes; el supervisor debe rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, utilizando el formato de (INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019 o el vigente a la fecha), dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución y avance del mismo, de ser *necesario* el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo. • El supervisor deberá coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes, para la solicitud del PAC, para realizar los pagos. • Una vez terminado el contrato realizar la respectiva acta de liquidación.

FORMA DE PAGO	**EL CONTRATANTE** se obliga a pagar el valor total del presente contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos se realizaran en (**PAGOS PARCIALES)** en moneda legal Colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOMBRE BENEFICIARIO**: SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN **CUENTA No.** CUENTA DE AHORROS **TIPO DE CUENTA**: 60590872311 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11120 de fecha 19/08/2020, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 8.906.761) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, por recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.
VALOR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 8.906.761) moneda legal, incluidos impuestos que se causen. **Nota 1:** El presente proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto total asignado al mismo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT.900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripcion del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 50% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripcion del contrato. **c) NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y cuatro (4) meses más. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *"En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión"*….. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por

	causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). **MULTAS.-** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Popayán, a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15/12/2020 o hasta agotar el presupuesto asignado a las unidades, contado a partir del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única de conformidad con el objeto del mismo. El objeto del contrato se ejecutará en **FORMA TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	EL contratista debe entregar los elementos objeto de la contratación en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana número 1N 75, barrió Villa Paula en el Municipio de Popayán-Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso numero PN MEPOY MIC 049 DEL 2020, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PISCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN", por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($8.906.761.00), moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, al señor SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía 1.061.728.810, de Popayán Propietario del establecimiento Insuquimica NIT, 1.061.728.810-8, teniendo en cuenta que cumple legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **NELSON DIAZ PINZON**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: PT Fernando Andrés Bolaños Pabon
Revisado por: TE Fausto Edward Moreno Rentería
TE Julio Cesar Delbarre Lozano
MY Diego Fernando Montoya vallejo
CR Edwin Alexander Vargas Pitacuar
Fecha de elaboración: 31/08/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\10046-20 QUIMICOS MEPOY\PN MEPOY MIC 049 QUIMICOS

ANEXO No.1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>ACIDIT</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Concentración HNO3</td><td>50,0% MIN</td></tr><tr><td>Densidad</td><td>1,31-1,33</td></tr><tr><td>Fe</td><td>100 MAX</td></tr><tr><td>Apariencia</td><td>Liquido transparente</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: HNO3</td><td>Ácido Nítrico</td></tr></table></td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ACOPLE RAPIDO TIPO AMERICANO</td><td>DE 9CM DE LONGITUD POR 50MM DE DIAMETRO INTERNO, CON ACOPLE INTERNO TIPO HEMBRA</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>GEL ANTIBACTERIAL</td><td>ASPECTO: GEL INCOLORO, TRANSPARENTE
CONTENIDO ALCOHOL AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES.
PH: 6.5 – 7.5
ESTABILIDAD 6 MESES
BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATOS</td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ALCOHOL INDUSTRIAL</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Concentración CH3CH2OH</td><td>95,0% MIN</td></tr><tr><td>Densidad</td><td>0,8010-0,8128</td></tr><tr><td>Acidez Total</td><td>0,002 MAX</td></tr><tr><td>Metanol</td><td>0,01 MAX</td></tr><tr><td>Apariencia</td><td>Liquido transparente</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: CH3CH2OH</td><td>Alcohol Normal Etanol</td></tr></table></td><td>GALON</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>CARRO ASPIRADOR FLEXIBLE 8 RUEDAS</td><td>CARRO ASPIRADOR DE 8 RUEDAS, ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD FLEXIBLE DE 34CM DE LARGO POR 19CM DE ANCHO. CON MANIGUETA UNIVERSAL ESTÁNDAR INCLUIDA TIPO AMERICANA DE DOS AGARRADERAS TIPO ACOPLE DE 40MM DE LONGITUD.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>CEPILLO DE ACERO 10" CON REFUERZO EN ALUMINIO</td><td>CEPILLO DE CERDAS DE ACERO DE 10" DE LONGITUD TOTAL Y DE 35MM DE LONGITUD MÍNIMA DE CERDA ACERADA. CON SOPORTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 10" DE LONGITUD CON REFUERZO DE ACERO DE 12CM DE LONGITUD DE REFUERZO POR 15 CM DE LONGITUD DE AGARRADERA. CON GANCHO SUJETADOR UNIVERSAL ESTÁNDAR PARA TUBO TELESCÓPICO TIPO AMERICANO DE DOS AGARRADERAS TIPO ACOPLE DE 40MM DE LONGITUD.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>CEPILLO DE</td><td>CEPILLO DE CERDAS DE ACERO DE 18" DE</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ACERO 18" CON REFUERZO EN ALUMINIO</td><td colspan="3">LONGITUD TOTAL Y DE 35MM DE LONGITUD MÍNIMA DE CERDA ACERADA. CON SOPORTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 18" DE LONGITUD CON REFUERZO DE ACERO DE 41,5CM DE LONGITUD DE REFUERZO POR 12,5 CM DE LONGITUD DE AGARRADERA. CON GANCHO SUJETADOR UNIVERSAL ESTÁNDAR PARA TUBO TELESCÓPICO TIPO AMERICANO DE DOS AGARRADERAS TIPO ACOPLE DE 40MM DE LONGITUD.</td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>CEPILLO DE NYLON 18" CON REFUERZO EN ALUMINIO</td><td colspan="3">CEPILLO DE CERDAS DE NYLON DE 18" DE LONGITUD TOTAL Y DE 35MM DE LONGITUD MÍNIMA DE CERDA. CON SOPORTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 18" DE LONGITUD CON REFUERZO DE ACERO DE 41,5CM DE LONGITUD DE REFUERZO POR 12,5 CM DE LONGITUD DE AGARRADERA. CON GANCHO SUJETADOR UNIVERSAL ESTÁNDAR PARA TUBO TELESCÓPICO TIPO AMERICANO DE DOS AGARRADERAS TIPO ACOPLE DE 40MM DE LONGITUD.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>CLORO GRANULADO AL 70%</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Concentración Ca(ClO)2</td><td>70,0% MIN</td></tr><tr><td>Humedad</td><td>5,5%-10%</td></tr><tr><td>Insolubles en agua</td><td>6,0 % MAX</td></tr><tr><td>Apariencia</td><td>Gránulos blancos a gris claro</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: Ca(ClO)2</td><td>Hipoclorito de Calcio</td></tr></table></td><td></td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>CLORO GRANULADO AL 90%</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Concentración Ca(ClO)2</td><td>90,0% MIN</td></tr><tr><td>Humedad</td><td>5,5%-10%</td></tr><tr><td>Insolubles en agua</td><td>6,0 % MAX</td></tr><tr><td>Apariencia</td><td>Gránulos blancos a gris claro</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: Ca(ClO)2</td><td>Hipoclorito de Calcio</td></tr></table></td><td></td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Kit Comparador Para Prueba de pH Y Cloro</td><td colspan="3">KIT COMPARADOR PARA PRUEBA DE PH Y CLORO, INCLUYE DETERMINADOR COLORÍMETRO, 1 GOTERO DE 20ML DE ORTOTODUILINA SLN 0,1% Y 1 GOTERO DE 20ML DE ROJO FENOL. DETERMINADOR DE PH ENTRE 6,8-8,2, DE CL ENTRE 0,5-5 Y DE BR ENTRE 1-10.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Kit Comparador Para Prueba de pH Y DPD</td><td colspan="3">KIT COMPARADOR PARA PRUEBA DE PH Y DPD, INCLUYE DETERMINADOR COLORÍMETRO, 10 PASTILLAS DPD Y 10 PASTILLAS DE ROJO FENOL. DETERMINADOR DE PH ENTRE 6,8-8,2, DE CL ENTRE 0,1-3.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>KIT GANCHOS</td><td colspan="3">KIT DE 2 GANCHOS DOBLES, PARA SER USADO CON DOS TUBOS TELESCÓPICOS DE 2" DE</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>para PARET .- Equipo y Tubos</td><td>DIÁMETRO MÍNIMO. CON SUS RESPECTIVOS CHAZOS Y TORNILLOS DE PARED.</td><td></td></tr>
<tr><td>14.</td><td>MANGUERA PISCINA AMERICANA X 15MTS</td><td>MANGUERA TIPO AMERICANA CON 15MTS (42FT) DE LONGITUD Y 50MM DE DIÁMETRO. CON DOS TERMINALES INCLUIDOS PARA ACOPLE DE 38MM.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>15.</td><td>NASA ESTANDAR AMERICANA</td><td>NASA ESTÁNDAR AMERICANA DE 12" DE LONGITUD DE MAYA POR 10" PROMEDIO DE ANCHO DE MALLA, CON MALLA FINA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD. CON MANIGUETA UNIVERSAL ESTÁNDAR INCLUIDA TIPO AMERICANA DE DOS AGARRADERAS TIPO ACOPLE DE 40MM DE LONGITUD.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>16.</td><td>ORTOTOLUIDINA R SLN 0,1% (FCL) X GOT 20CC</td><td>LÍQUIDO INCOLORO A AMARILLO ESCASO, INESTABLE AL AIRE Y LA LUZ; LIBREMENTE SOLUBLE EN AGUA, ALCOHOL Y ACETONA; PRÁCTICAMENTE INSOLUBLE EN CLOROFORMO. PRESENTACIÓN: ENVASE BLANCO PLÁSTICO DE POLIETILENO POR 20ML DE CONTENIDO NETO, CON GOTERO DOSIFICADOR. VENCIMIENTO: 2 AÑOS BAJO BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>17.</td><td>PIEDRA LUMBRE</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Alúmina Al2O3</td><td>11,25% MAX</td></tr><tr><td>Aluminio Al</td><td>5,95% MAX</td></tr><tr><td>Hierro Fe2O3</td><td>0,01% MAX</td></tr><tr><td>Insolubles en agua</td><td>0,02% MAX</td></tr><tr><td>Ph</td><td>3,4+-0,1</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: AlNH4(SO4)2.12H2O</td><td>Sulfato de Aluminio y Amonio 12-Hidrato - Alumbre de Amonio</td></tr></table></td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>18.</td><td>ROJO FENOL R SLN 0,1% (PH) X GOT 20CC</td><td>LÍQUIDO CRISTALINO A COLOR ROJO CLARO. ESTABLE AL AIRE; LIBREMENTE SOLUBLE EN AGUA, ALCOHOL Y ACETONA; PRÁCTICAMENTE INSOLUBLE EN CLOROFORMO; SOLUBLE EN HIDRÓXIDOS Y CARBONATOS ALCALINOS. PRESENTACIÓN: ENVASE BLANCO PLÁSTICO DE POLIETILENO POR 20ML CON GOTERO DOSIFICADOR, REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PH EN AGUAS, INDICADOR CUYA FORMA ÁCIDA ES AMARILLO Y FORMA ALCALINA ES ROJA. VENCIMIENTO: 2 AÑOS BAJO BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>19.</td><td>SODACAUSTICA EN ESCAMAS</td><td><table><tr><td>PROPIEDAD</td><td>ESPECIFICACION</td></tr><tr><td>Concentración</td><td>98,0% MIN</td></tr><tr><td>Na2CO3</td><td>0,6% MAX</td></tr><tr><td>NaCl</td><td>0,05% MAX</td></tr><tr><td>Hierro Fe2O3</td><td>0,01% MAX</td></tr><tr><td>Nombre Técnico: NaOH</td><td>Hidróxido de Sodio.</td></tr></table></td><td>KILO</td></tr>
</table>

20.	SULFATO DE ALUMINIO	PROPIEDAD	ESPECIFICACION		KILO
		Concentración Al2O3	16,8% MIN		
		Hierro Fe2O3	0,008% MAX		
		Insolubles en agua	0,1% MAX		
		Nombre Técnico: Al2(SO4)3. 14-18H2O	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A		
21.	SULFATO DE COBRE	PROPIEDAD	ESPECIFICACION		KILO
		Punto de Fusión	383 K (110°C)		
		Punto de Ebullición	323 K (650°C)		
		Densidad	3603 Kg/m3; 3603 g/cm3		
		Masa Molar	159.6 g/mol		
		Apariencia	Pentahidratado: Cristales Azules.		
			Anhidro: Polvo blanco grisáceo.		
		Acidez	0.005pKa		
		Solubilidad en Agua	20.7 g/100 ml (20°C)		
		Nombre Técnico: CUSO4	Sulfato de Cobre (II)		
22.	TUBO TELESCOPICO X 5MTS	TUBO TELESCÓPICO DE 5MTS DE LONGITUD A 2 CUERPOS DE 40MM DE GROSOR MÍNIMO, CON SUS RESPECTIVOS AGARRES GIRATORIOS Y SUJETADORES INCLUIDOS			UNIDAD
23.	TUBO TELESCOPICO X 7,2MTS	TUBO TELESCÓPICO DE 7,2MTS DE LONGITUD A 3 CUERPOS DE 40MM DE GROSOR MÍNIMO, CON SUS RESPECTIVOS AGARRES GIRATORIOS Y SUJETADORES INCLUIDOS			UNIDAD

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION
1	**REPOSICIÓN** El contratista se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en algunos de los elementos proyectados a adquirir o en sus accesorios al momento de la recepción, esté los subsanará en un tiempo no mayor a un (01) día.
2	**REPORTE RUIA** El contratista debe anexar pantallazo y/o certificado donde no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA.
3	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a sostener los precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o prorrogas o adiciones que se presenten.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA**

	Con el fin de garantizar la calidad de los insumos químicos a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, El contratista se compromete a contar con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega exacta de los elementos relacionados en el objeto del presente estudio previo, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
5	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio *fundamental* del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

ANEXO No.2
OFERTA ECONOMICA – LISTA DE PRECIOS POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO
1	ACIDIT	KILO	1	1.800
2	ACOPLE RAPIDO TIPO AMERICANO	UNIDAD	1	18.000
3	GEL ANTIBACTERIAL	GALON	1	25.000
4	ALCOHOL INDUSTRIAL	GALON	1	22.500
5	CARRO ASPIRADOR FLEXIBLE 8 RUEDAS	UNIDAD	1	45.000
6	CEPILLO DE ACERO 10" CON REFUERZO EN ALUMINIO	UNIDAD	1	22.400
7	CEPILLO DE ACERO 18" CON REFUERZO EN ALUMINIO	UNIDAD	1	34.500
8	CEPILLO DE NYLON 18" CON REFUERZO EN ALUMINIO	UNIDAD	1	24.500
9	CLORO GRANULADO AL 70%	KILO	1	7.000
10	CLORO GRANULADO AL 90%	KILO	1	7.500
11	Kit Comparador Para Prueba de pH Y Cloro	UNIDAD	1	16.500
12	Kit Comparador Para Prueba de pH Y DPD	UNIDAD	1	16.500
13	KIT GANCHOS para PARET .- Equipo y Tubos	UNIDAD	1	8.000
14	MANGUERA PISCINA AMERICANA X 15MTS	UNIDAD	1	135.500
15	NASA ESTANDAR AMERICANA	UNIDAD	1	12.500
16	ORTOTOLUIDINA R SLN 0,1% (FCL) X GOT 20CC	UNIDAD	1	4.000
17	PIEDRA LUMBRE	KILO	1	2.500
18	ROJO FENOL R SLN 0,1% (PH) X GOT 20CC	UNIDAD	1	4.000
19	SODACAUSTICA EN ESCAMAS	KILO	1	4.000
20	SULFATO DE ALUMINIO	KILO	1	2.500
21	SULFATO DE COBRE	KILO	1	12.000
22	TUBO TELESCOPICO X 5MTS	UNIDAD	1	48.200
23	TUBO TELESCOPICO X 7,2MTS	UNIDAD	1	74.250

Atentamente,

Coronel **NELSON DIAZ PINZON**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: PT Fernando Andrés Bolaños Pabón
Revisado por: TE Fausto Edward Moreno Renteria
TE Julio Cesar Deparre Lozano
MY Diego Fernando Montoya vallejo
CR Edwin Alexander Vargas Piracuar
Fecha de elaboración: 31/08/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\10046-20 QUIMICOS MEPOY\PN MEPOY MIC 049 QUIMICOS